

www.cap.junta-andalucia.es y podrá ser consultada además en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Sevilla, 11 de mayo de 2009.- La Directora General, Margarita Pérez Martín.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 23 de abril de 2009, por la que se aprueba la Corrección de Error del Plan General de Ordenación Urbanística de Algeciras, en manzana situada entre las calles Navia y Travesía de la carretera N-340.

El planeamiento general de Algeciras (Cádiz) lo constituye el Plan General de Ordenación Urbanística aprobado definitivamente por Resolución del Titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 11 de julio de 2001, con documento de Cumplimiento de Resolución aprobado el 21 de diciembre de 2001.

El Ayuntamiento, mediante Acuerdo de Pleno de 19 de junio de 2008, aprobó instar al órgano competente de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio la corrección de error material del PGOU de Algeciras.

El objeto del documento es la subsanación de errores detectados en los planos de ordenación detallada del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, que consiste en que se han asignado alturas máximas diferentes a una misma manzana que se encuentra cortada en dos planos.

Dicha manzana se encuentra delimitada por las calles Guadalquivir, Navia y Travesía de la carretera N-340. Se encuentra en los planos de ordenación detallada I-12 a I-13. En el I-12 se incluyen las fincas núm. 50 y parte de la núm. 52 con una altura máxima de 4 plantas. En el I-13 se incluyen las fincas núms. 54, 56, y parte de la núm. 52, con una altura máxima de dos plantas. En ninguno de los planos figura la línea que delimita las zonas con diferentes alturas, por lo que la finca núm. 52 tendría diferentes alturas máximas en cada uno de los planos. Por tanto el objeto de este expediente de corrección de errores es fijar la altura máxima para toda la manzana en cuatro plantas.

El presente expediente se tramita como corrección de un error material detectado en el Plan General de Ordenación Urbanística de Algeciras, a solicitud del Ayuntamiento de dicha localidad, ajustándose en su tramitación con carácter general a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y concretamente conforme a lo previsto en el artículo 105.

Corresponde la aprobación de la corrección de error material al titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio como órgano que ha asumido las competencias en materia de urbanismo anteriormente integradas en la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con la reestructuración de Consejerías dispuesta por el Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril.

Visto el informe, de 15 de abril de 2009, de la Dirección General de Urbanismo y las disposiciones legales vigentes, y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas en virtud del artículo 4.3.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

DISPONGO

Aprobar la Corrección de Error del Plan General de Ordenación Urbanística de Algeciras en manzana situada entre las calles Navia y Travesía de la carretera N-340, de acuerdo con el documento técnico aprobado por Pleno de 19 de junio de 2008.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de abril de 2009

JUAN ESPADAS CEJAS
Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio

ORDEN de 23 de abril de 2009, por la que se dispone la publicación de la de 6 de febrero de 2009, por la que se aprueba la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Cádiz, denominada «Valcárcel».

Para general conocimiento y tras la inscripción y depósito del instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Cádiz y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados (Número 3386), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se acuerda la publicación de la Orden y de la Normativa Urbanística correspondiente al citado Instrumento urbanístico según los contenidos de los Anexos 1 y 2, respectivamente.

Sevilla, 23 de abril de 2009

JUAN ESPADAS CEJAS
Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio

ANEXO 1. ORDEN

ORDEN DE 6 DE FEBRERO DE 2009, DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE CÁDIZ, DENOMINADA «VALCÁRCEL»

El Ayuntamiento de Cádiz ha formulado la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística que tiene por objeto adaptar la calificación de la parcela donde se ubica el edificio «Valcárcel» a las nuevas previsiones de uso que contiene el documento. Se propone con dicho propósito, sustituir la actual calificación de uso global «equipamiento» y de uso pormenorizado «dotacional educativo» a un uso global «actividades productivas» y pormenorizado «hotelero». Se crea una nueva Unidad de Ejecución (UE-CA-7) y se prevén dos Acciones de Urbanización y Actuaciones Aisladas, la AP-UEC-7-1 «Viario Valcárcel» para urbanización de los viales de la UE y la AP-UEC-7-2 «Espacios-Valcárcel» para urbanización de espacios libres procedentes de UE y construcción de garaje y aparcamiento.

El expediente se tramita como innovación, y en concreto como Modificación, del Plan General de Ordenación Urbanística de Cádiz, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y